

Municipio de Campeche, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04002-16-0653-2018

653-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	59,429.2
Muestra Auditada	38,071.1
Representatividad de la Muestra	64.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Campeche, Campeche fueron por 59,429.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 38,071.1 miles de pesos, que representó el 64.1%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 651-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Municipios”.

Transferencia de los Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche (SEFIN) y el Municipio de Campeche, Campeche (municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISMDF) 2017 y para sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó que la SEFIN notificó la apertura de la cuenta conforme lo estipulado por la normativa en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el municipio a la SEFIN.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del FISMDF 2017 por 624,631.4 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, la SEFIN transfirió al municipio conforme al calendario de enteros publicado, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, mediante diez ministraciones mensuales iguales que suman un monto de 59,429.2 miles de pesos; así como, los rendimientos financieros generados por 0.9 miles de pesos; los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía, ni se transfirieron a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

Integración de la Información Financiera

3. Con la revisión del rubro de registros contables y la documentación soporte de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FISMDF 2017 por 624,631.4 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 59,429.2 miles de pesos que transfirió al municipio y 0.9 miles de pesos de rendimientos financieros.
- b) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos de la SEFIN correspondientes al FISMDF 2017 por 59,429.2 miles de pesos, más rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, al igual que los generados en la cuenta al 31 de diciembre de 2017 por 728.3 miles de pesos y 177.8 miles de pesos al 31 de mayo de 2018, para un total de 60,336.2 miles de pesos.
- c) De una muestra de los recursos devengados y pagados por 38,071.1.4 miles de pesos, se verificó que se registraron contable y presupuestalmente las acciones de obras sociales, adquisición de equipo médico y de cómputo, cámaras fotográficas y mantenimiento vehicular, y contó con la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones y cumplió con los requisitos fiscales, misma que se canceló con un sello que identifica el nombre del fondo y el origen del recurso.
- d) El municipio registró contablemente al 31 de diciembre de 2017 ingresos por 59,429.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017 y rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos transferidos por la SEFIN, así como los generados en la cuenta por 728.3 miles de pesos; asimismo, registró los gastos por 47,177.6 miles de pesos y al 31 de mayo del 2018 registró los rendimientos financieros generados por 177.8 miles de pesos, los gastos por 12,068.1 miles de pesos de los recursos transferidos y 729.2 miles de pesos de rendimientos financieros, así como el monto reintegrado a la TESOFE por 180.5 miles de pesos de recursos no comprometidos y 155.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados previo los trabajos de auditoría; asimismo, las comisiones bancarias por 3.0 miles de pesos, para quedar con un saldo bancario de 22.0 miles de pesos que corresponden a rendimientos financieros generados, monto que es coincidente con los registros contables y presupuestales.

- e) El municipio registró contable, presupuestal y patrimonialmente al 31 de mayo de 2018, los recursos devengados y pagados del fondo por 59,245.7 miles de pesos, las comisiones bancarias por 3.0 miles de pesos, así como los 180.5 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE; cifras que son coincidentes con los saldos en los estados de cuenta bancarios y con lo asentado en la Cuenta Pública 2017 del municipio.
- f) El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, registros presupuestales, registros administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

Destino de los Recursos

4. El municipio, recibió recursos por 59,429.2 miles de pesos del FISMDF 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 comprometió un monto por 59,245.7 miles de pesos y de éstos pagó un monto por 47,177.6 miles de pesos a la misma fecha, que representaron el 79.4% de los recursos ministrados y al 31 de mayo de 2018, pagó el total de los recursos comprometidos que representaron el 99.7%; y de los recursos no comprometidos por 183.5 miles de pesos, un monto por 180.5 miles de pesos fue reintegrado a la TESOFE previo a los trabajos de auditoría y 3.0 miles de pesos correspondieron a comisiones bancarias; asimismo, de los rendimientos financieros generados por 907.0 miles de pesos fueron utilizados 729.2 miles de pesos en obras de urbanización y se reintegraron a la TESOFE 155.8 miles de pesos, por lo que faltó de aplicar a los objetivos del fondo o reintegrar a la TESOFE un monto por 22.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Obras y Acciones	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017	Recursos devengados y pagado al 31 de diciembre de 2017	% de recursos ministrados	Recursos devengados y pagado al 31 de mayo de 2018	% de recursos ministrados
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua potable	28	22,834.5	20,105.1	33.8	22,834.5	38.4
Alcantarillado	1	2,958.7	2,562.8	4.3	2,958.7	5.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Urbanización	3	8,015.1	7,204.1	12.1	8,015.1	13.5
Electrificación rural y de colonias pobres	6	4,005.0	2,649.8	4.5	4,005.0	6.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	10	2,636.7	1,393.9	2.4	2,636.7	4.4
Mejoramiento de vivienda	32	17,717.2	12,831.8	21.6	17,717.2	29.8
Mantenimiento de infraestructura	4	543.8	430.1	0.7	543.8	0.9
Gastos indirectos	1	90.0	0.0	0.0	90.0	0.2
Desarrollo institucional	1	444.7	0.0	0.0	444.7	0.8
Total	86	59,245.7	47,177.6	79.4	59,245.7	99.7

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos 2017.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 22.0 miles de pesos y 0.4 miles de pesos de cargas financieras en la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio destinó 58,711.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 84 obras realizadas que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP's) Urbanas por un monto de 22,399.0 miles de pesos que representó el 37.7%, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto por 2,551.3 miles de pesos que representó el 4.3% y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social por 33,760.7 miles de pesos que representó el 56.8% y el porcentaje de inversión en las ZAP's urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 32.0%.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% de los recursos transferidos
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	31	22,399.0	37.7
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	3	2,551.3	4.3
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	50	33,760.7	56.8
Total	84	58,711.0	98.8

Fuente: Auxiliares contables y presupuestales proporcionados por el municipio, visita física de obra y Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social.

6. El municipio destinó 50,695.9 miles de pesos que representó el 85.3% de los recursos asignados del FISMDF 2017 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS que es del 70.0% para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió 8,015.1 miles de pesos que representó el 13.4% en obras y acciones de carácter complementario, 90.0 miles de pesos que significó el 0.2% en el rubro de Desarrollo Institucional y 444.7 miles de pesos que

representó el 0.8% para gastos indirectos por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% de los recursos transferidos
Directa	81	50,695.9	85.3
Complementaria	3	8,015.1	13.4
Desarrollo Institucional	1	90.0	0.2
Gastos Indirectos	1	444.7	0.8
Total	86	59,245.7	99.7

Fuente: Auxiliares contables y presupuestales proporcionados por el municipio y Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó recursos del FIS MDF 2017 por 444.7 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo determinado en el convenio celebrado entre los tres órdenes de gobierno. Dichos recursos fueron destinados para la adquisición de software y hardware y la actualización de leyes, reglamentos y planes de desarrollo municipal, acciones encaminadas a fortalecer la capacidad de gestión del municipio.
- b) El municipio destinó recursos del FIS MDF 2017 por 90.0 miles de pesos para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y adquisición de equipo de cámaras fotográficas y mantenimiento de equipo de transporte, inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- c) El municipio no destinó recursos del fondo para financiamientos de obligaciones de garantía causante de deuda pública o de otros pasivos, ni para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales o eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal 2017.

Obras y Acciones Sociales

8. Con la revisión del rubro obra pública de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra de 24 expedientes de obra por un monto de 36,176.5 miles de pesos se verificó que 18 fueron por adjudicación directa por 18,302.8 miles de pesos, cuatro por invitación a cuando menos tres personas por 11,993.4 miles de pesos y dos por licitación pública por 5,880.3 miles de pesos, en ningún caso rebasaron los montos máximos permitidos; asimismo, se verificó que las propuestas técnicas y económicas de los licitantes adjudicados cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación e invitaciones correspondientes y las obras están amparadas por los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; los contratistas adjudicados no se encontraron multados o inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los contratistas, en su caso, garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y formalizaron los contratos de obra.
- b) Con la muestra de los 24 expedientes de obra se verificó que 21 fueron ejecutadas de acuerdo a los plazos estipulados en los contratos y un convenio modificatorio, para los cuales se presentó evidencia de las bitácoras de obra, actas de entrega recepción, actas finiquito y actas de extinción de derechos y obligaciones.
- c) De la muestra de los 24 expedientes de obra el municipio otorgó anticipos por 11,796.2 miles de pesos, correspondientes al 30.0% de los montos contratados; asimismo, se encontraron respaldados en las facturas y los trabajos ejecutados se pagaron mediante las estimaciones correspondientes, las cuales están soportadas por la documentación comprobatoria respectiva y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
- d) En la visita física realizada los días 22, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2018 se verificó que, de las 24 obras de la muestra, 21 se encontraron concluidas, operan adecuadamente y beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria identificadas en el “Informe anual de la situación de pobreza y rezago social” emitido por la SEDESOL.
- e) El municipio realizó seis obras por administración directa que amparan un monto por 6,790.1 miles de pesos, de las cuales se revisó una por un monto de 1,130.6 miles de pesos, para la rehabilitación de la red de agua potable (válvulas de seccionamiento), de la cual se verificó que contó con el acuerdo de ejecución de obra por administración directa para la realización de la obra en el municipio, relacionada con el agua potable y el alcantarillado, en dicho acuerdo se señala que cubre con los requisitos establecidos en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, al poseer la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción, personal técnico, trabajadores y materiales que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos; asimismo, se constató que mediante el procedimiento de adjudicación directa se compraron materiales de construcción y combustible, en apego a la normatividad establecida; asimismo, se contó con los contratos y pedidos debidamente formalizados y la documentación justificativa del gasto.
- f) El municipio retuvo a los contratistas un monto por 757.5 miles de pesos correspondiente a las obras realizadas con el FISMDF 2017, el cual se integró por los

conceptos del 1 por ciento para el municipio por obras de beneficio social por 445.6 miles de pesos; el 5 al millar para la Contraloría Municipal para la supervisión de obra por 222.8 miles de pesos y el 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por 89.1 miles de pesos, los cuales fueron enterados a las instancias correspondientes.

9. De la muestra de las 24 obras revisadas, se verificó que en tres con números de contrato HA-UAOP-2017-023, HA-UAOP-2017-026 y HA-UAOP-2017-031, el municipio no proporcionó evidencia de las fianzas de vicios ocultos y de las actas entrega recepción.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las fianzas de vicios ocultos y de las actas entrega recepción, con lo que se solventa lo observado.

10. De la muestra de las 24 obras revisadas y en la visita física el 1 de junio de 2018, se verificó que en tres obras con números de contrato HA-UAOP-2017-023, HA-UAOP-2017-026 y HA-UAOP-2017-031 hubo desfases en la ejecución de los trabajos de 186 a 187 días de acuerdo con lo establecido en los contratos, por lo que el municipio no aplicó penas convencionales por un importe de 321.1 miles de pesos (90.6; 71.8 y 158.7 miles de pesos, respectivamente), y no proporcionó evidencia del procedimiento de rescisión de los contratos mencionados por contravenir los términos pactados en los mismos.

2017-D-04002-16-0653-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 321,141.20 pesos (trescientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos 20/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por no aplicar penas convencionales, ni proporcionar evidencia del procedimiento de rescisión y contravenir los términos pactados en los contratos de tres obras con números HA-UAOP-2017-023, HA-UAOP-2017-026 y HA-UAOP-2017-031, por el desfase en la ejecución de los trabajos de obra de 186 a 187 días de acuerdo a la visita física de obra realizada el 1 de junio de 2018.

11. De la muestra de las 24 obras revisadas y en la visita física, se verificó que en tres obras con números de contrato HA-UAOP-2017-023, HA-UAOP-2017-026 y HA-UAOP-2017-031 se detectaron volúmenes de obra pagada no ejecutada y sin operar por un monto de 1,198.4 miles de pesos (337.2; 267.3 y 593.9 miles de pesos, respectivamente) en los conceptos de albañilería y acabados, herrería, instalación hidrosanitaria e instalación eléctrica.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acredita los conceptos de albañilería y acabados, herrería, instalación hidrosanitaria e instalación eléctrica, terminada y en ejecución y el visto bueno por el Órgano Interno de Control, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión del rubro adquisiciones arrendamientos y servicios de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio adquirió con recursos del FISMDF 2017 mediante el proceso de contratación de adjudicación directa bienes por un monto de 764.0 miles de pesos, para la compra de

equipo de cómputo, cámaras fotográficas, mantenimiento de vehículos, equipo médico y pago de servicios profesionales, en apego a los límites establecidos en la normatividad; asimismo, contó con los contratos y pedidos debidamente formalizados.

- b) En la visita física el 8 de junio de 2018 para la verificación de los bienes adquiridos con recursos del FISMDF 2017, se verificó el equipo de cómputo, cámaras fotográficas y equipo médico, se encontraron registrados, resguardos y con la calidad especificada en el contrato y las facturas, y son utilizados para los fines establecidos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión del rubro de transparencia de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.
- b) El municipio informó a la SHCP los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF 2017 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único denominados “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, mismos que fueron publicados en su Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de Internet en el portal de transparencia, en la página de la Secretaría de Finanzas del estado de Campeche y de la SHCP.
- c) El municipio requisitó la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, con la cual reportó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la planeación de las acciones, obras y los recursos a utilizar del FISMDF 2017 y reportó las acciones de verificación de las obras registradas el Sistema de Formato Único del portal de la SHCP e hizo del conocimiento de la SEDESOL de los acontecimientos que se presentaron durante la ejecución de las metas con los reportes de incidencias.
- d) El municipio reportó en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social la realización de 82 obras y dos acciones de equipamiento médico, así como Gastos Indirectos y del Programa de Desarrollo Institucional a realizarse con un presupuesto disponible de 59,429.2 miles de pesos, información que fue congruente con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de enero-diciembre 2017 y el avance físico y financiero señalado en el Informe de Gestión de Proyectos al cuarto trimestre.

14. El municipio informó a la SHCP en el cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero información en el estatus de pagado un monto de 45,828.4 miles de pesos, que difiere con los registros contables y presupuestales del fondo que establecen un monto de 47,887.8 miles de pesos, por lo que la información no es congruente por 2,059.4 miles de pesos.

2017-B-04002-16-0653-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero en el estatus de pagado con los registros contables y presupuestales del fondo del municipio, por lo que la información no es congruente por 2,059.4 miles de pesos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

15. Al municipio le fueron transferidos del fondo un total de 59,429.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 79.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 12,251.6 miles de pesos, en tanto a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2018, el recurso devengado representó el 99.7%.

De los recursos asignados al fondo, se destinó el 98.8%, 58,711.0 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza extrema y atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 47,515.4 miles de pesos, que representan el 80.0% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 85.3% de los recursos asignados se aplicaron a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.4% del gasto se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 24 obras de la muestra revisadas, se constató que tres se encontraron en ejecución.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución aceptable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% de lo transferido y lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio, destinando el 85.3% a proyectos de contribución directa. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2017

INDICADOR	VALOR
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)	79.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto asignado)	99.7
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISDMF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	98.8
II.3.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	80.0
II.4.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	85.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.4

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 343,517.20 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,376.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 376.68 pesos se generaron por cargas financieras; 321,141.20 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,071.1 miles de pesos, que representó el 64.1% de los 59,429.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Campeche, Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 79.4% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018 el 99.7%, el resto fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de Obras y Acciones Sociales de obra pública, así como de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 321.1 miles de pesos, por no aplicar penas convencionales, ni proporcionar evidencia del procedimiento de rescisión de los contratos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Campeche, Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número UAOP/SOP/1157-A/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 14 se consideran como no atendidos.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Oficio No.: UAOP/SOP/1157-A/2018.
San Francisco de Campeche, Camp; 12 de septiembre 2018.

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.-



En atención de la solventación de las observaciones realizadas en la Auditoría número 653-DS-GF/2017, acta número 003/CP2017 de fecha 01 de junio de 2018 en su cláusula tercera de conceptos pagados no ejecutados, se anexa 3 Actas Circunstanciadas certificadas de las siguientes obras:

- Construcción de Cuarto para Baño (sector 1) P.R. San Antonio Bobola y P.R. Castamay, con número de contrato: HA-UAOP-2017-023.
- Construcción de Cuarto para Baño (sector 4) P.R. Nohakal y P.R. Pocyaxum, con número de contrato HA-UAOP-2017-026.
- Construcción de Cuarto para Baño (sector 10) P.R. Tixmucuy y P.R. Adolfo Ruiz Cortines, con número de contrato HA-UAOP-2017-031.

Dando fe de la atención y /o solventación de los conceptos señalados como concluidos en su totalidad por el Órgano Interno de Control, para su trámite correspondiente, se anexa al presente.

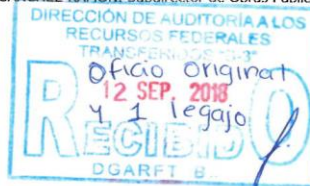
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS.



C.c.p.- LIC. ILEANA DEL JESÚS RICHAUD SANTIESTEBAN.-Titular del Órgano Interno de Control de la Contraloría Municipal.
C.c.p. ING. ZADIG ANTONIO HORI OCHOA. Subdirector de Administración de Control y Gestión de obra.
C.c.p. ING. ARQ. SANTIAGO SANCHEZ RAMON. Subdirector de Obras Públicas.
C.c.p.- Archivo.



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS.
CALLE GRANIZO, ENTRE CIBUCBICO Y AV. TORRENTA.
C/A 21. 1036 61 FRACCIONAMIENTO 2000 C.P. 24090
TEL. 927-41 63

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, la Dirección de Administración, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Municipio de Campeche, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 49 párrafos primero y segundo, 56, 57, 71, 72, 75 y 78.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartados a, fracción I y b, fracción II, incisos a y c, y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche: artículos 45, 51 y 52.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche: artículo 17 fracción III, 31, 40, 43 y 44.

Contratos de obra pública número HA-UAOP-2017-023, HA-UAOP-2017-026 y HA-UAOP-2017-031: cláusulas décima cuarta y décima sexta.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consistencia, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.